

REGLAMENTO

“COMBUSTIBLE GRATIS POR UN AÑO”

A. SOBRE LA PROMOCIÓN:

1. Del Patrocinador: La presente promoción pertenece y es patrocinada por la empresa VEHÍCULOS INTERNACIONALES VEINSA S.A. de ahora en adelante denominada VEINSA MOTORS.

2. De la naturaleza: La presente promoción se considerará de naturaleza exclusiva para los clientes físicos y jurídicos particulares que cumplan con todos los requisitos de este reglamento. Esta promoción no aplica para los vehículos de las instituciones del gobierno central así como las instituciones autónomas del Estado. El cliente, en el caso de poseer operaciones crediticias con Veinsa Motors sus subsidiarias y/o empresas que conformen el mismo grupo de interés económico, deberá de encontrarse al día en sus pagos.

3. De la territorialidad: La presente promoción es válida y aplicable a las compras realizadas bajo las cláusulas del presente reglamento que tuvieron lugar en las distintas sucursales de venta de vehículos nuevos de VEHÍCULOS INTERNACIONALES VEINSA S.A.

B. PERIODO PROMOCIONAL:

4. La promoción es por tiempo limitado, comprendida entre el día jueves 5 de diciembre del 2019, al martes 31 de diciembre del 2019, o bien, hasta agotar las existencias disponibles infra-detalladas, según las condiciones del presente reglamento. Esta promoción no es compatible u aplicable con ninguna otra promoción anterior, presente y/o futura.

C. PARTICIPANTES:

5. Para los efectos de la presente promoción, podrán participar todos los clientes físicos y/o jurídicos particulares que realicen la compra exclusiva de su vehículo nuevo año 2020 de las siguientes marcas: Citroën C- Elysee QUINCE unidades disponibles, Citroën C3 DIEZ unidades disponibles, Citroën C5 Aircross CINCO unidades disponibles, Geely SC6 GS VEINTE unidades disponibles, Mitsubishi L200 VEINTICINCO unidades disponibles, Mitsubishi Montero Sport VEINTICINCO unidades disponibles, Peugeot 3008 DIEZ unidades disponibles, Peugeot 5008 CINCO unidades disponibles, Peugeot 301 DIEZ unidades disponibles, siempre que el vehículo se encuentre disponible, en el inventario de las sucursales, durante el periodo promocional. Para todos los casos los clientes deben de encontrarse al día con sus obligaciones en sus operaciones crediticias con Veinsa Motors o alguna de sus subsidiarias y/o empresas

que conformen el mismo grupo de interés económico y además que cumplan con todos los requisitos de este reglamento. Esta promoción no aplica para los vehículos de las instituciones del gobierno central así como las instituciones autónomas del Estado.

6. Se considerará como un requisito indispensable y necesario para poder participar en la presente promoción, que el interesado conozca y acepte anticipadamente las condiciones, mecánica, características, y limitaciones contenidas dentro del presente reglamento. Se entenderá como aceptación implícita, que el consumidor final y cliente de Veinsa Motors acepta plenamente las condiciones de la promoción al momento de hacer efectiva la presente promoción; dentro del período en que la misma se encuentre vigente.

D. MECANICA DE LA PROMOCION:

7. La presente promoción aplica de forma **EXCLUSIVA** para la adquisición de los vehículos: Citroën C-Elysee QUINCE unidades disponibles, Citroën C3 DIEZ unidades disponibles, Citroën C5 Aircross CINCO unidades disponibles, Geely SC6 GS VEINTE unidades disponibles, Mitsubishi L200 VEINTICINCO unidades disponibles, Mitsubishi Montero Sport VEINTICINCO unidades disponibles, Peugeot 3008 DIEZ unidades disponibles, Peugeot 5008 CINCO unidades disponibles, Peugeot 301 DIEZ unidades disponibles, según disponibilidad de los mismos en el inventario en las distintas sucursales de venta de vehículos nuevos de **VEHÍCULOS INTERNACIONALES VEINSA S.A.**

En virtud de la presente promoción los clientes interesados en la adquisición de alguno de los vehículos supra- descritos, obtendrán un descuento **ÚNICO Y ESPECIAL** de un **DIEZ PORCIENTO** sobre el valor de lista de cada vehículo según la tabla infra – referida. Asimismo, en los quince días hábiles posteriores a la entrega del automotor, el cliente se hará acreedor de una **TARJETA DE REGALO** por concepto de combustible por **DOS MIL DOLARES EXACTOS** moneda de curso legal de los Estados Unidos de Norteamérica (**\$2.000,00**), los cuales son de consumo exclusivo en las estaciones de servicio **DELTA** distribuidas en el país, y cuyo consumo tiene un plazo de caducidad máximo de un año, contados a partir de la entrega del beneficio al cliente. Para gozar del beneficio al cliente se le entregará un chip que será instalado en el parabrisas de su vehículo nuevo, los cuales son escaneados en las bombas de servicio y lleva el control del consumo. El cliente no tendrá límite en la cantidad de combustible a consumir por mes, pero el beneficio para todos los efectos de la presente promoción caducará a los **DOS MIL DOLARES EXACTOS** moneda de curso legal de los Estados Unidos de Norteamérica (**\$2.000,00**) de consumo o **AL AÑO DE LA ENTREGA DEL CHIP** condición que suceda primero.

N	Marca	Modelo	Versión	Año	Precio Publico	Descuento	PRECIO PROMOCIONAL exclusivo para esta promoción
1	CITROEN	C-ELYSEE	C-ELYSEE GLS + 1.6L GAS115CV M/T	2020	\$ 21 900	\$ 2 190	\$ 19 710
2	CITROEN	C-ELYSEE	C-ELYSEE GLS + 1.6L GAS 115CV AT6	2020	\$ 22 900	\$ 2 290	\$ 20 610
3	CITROEN	C3	C3 GLS + 1.6L DIE 90CV 5M/T	2020	\$ 23 900	\$ 2 390	\$ 21 510
4	CITROEN	C3	C3 GLS + 1.6L GAS 115CV 6A/T	2020	\$ 25 900	\$ 2 590	\$ 23 310
5	CITROEN	C3	C3 GLS + 1.2L GAS 110CV 6A/T	2020	\$ 26 900	\$ 2 690	\$ 24 210
6	CITROEN	C5 AIRCROSS	C5 AIRCROSS GLS + 1.6 GAS THP 160CV A/T	2020	\$ 42 900	\$ 4 290	\$ 38 610
7	CITROEN	C5 AIRCROSS	C5 AIRCROSS GLS 1.6 GAS THP 160CV A/T	2020	\$ 40 900	\$ 4 090	\$ 36 810
8	GEELY	SC6 GS	GEELY SC6 GLS 1.5L GAS M/T	2020	\$ 15 900	\$ 1 590	\$ 14 310
9	MITSUBISHI	L200	NEW L200 GLX 4X4 2.4L D/C TDICR M/T	2020	\$ 41 900	\$ 4 190	\$ 37 710
10	MITSUBISHI	L200 HI-POWER	NEW L200 HIGHPOWER GLS 4X4 2.4L DC TDICR MT	2020	\$ 47 900	\$ 4 790	\$ 43 110
11	MITSUBISHI	L200 HI-POWER	NEW L200 HIGHPOWER GLS 4X4 2.4L DC TDICR AT	2020	\$ 49 900	\$ 4 990	\$ 44 910
12	MITSUBISHI	L200 HI-POWER	NEW L200 HIGHPOWER GLS+ 4X4 2.4L DC TDICR AT	2020	\$ 55 900	\$ 5 590	\$ 50 310
13	MITSUBISHI	L200 HI-POWER	NEW L200 HIGHPOWER GT 4X4 2.4L DC TDICR AT	2020	\$ 60 900	\$ 6 090	\$ 54 810
14	MITSUBISHI	OUTLANDER	OUTLANDER GT 4X4 2.4L GAS A/T 7P	2020	\$ 46 900	\$ 4 690	\$ 42 210
15	MITSUBISHI	OUTLANDER SPORT	OUTLANDER SPORT GLS 4X2 2.0L GAS A/T 7P	2020	\$ 38 900	\$ 3 890	\$ 35 010
16	MITSUBISHI	OUTLANDER SPORT	OUTLANDER SPORT GLS + 4X2 2.0L GAS A/T 7P	2020	\$ 39 900	\$ 3 990	\$ 35 910
17	MITSUBISHI	OUTLANDER SPORT	OUTLANDER GLS 4X4 2.4L GAS A/T	2020	\$ 44 900	\$ 4 490	\$ 40 410
18	MITSUBISHI	SPORT	SPORT GLS FL 4X2 2.5L DIE 5M/T 7P	2020	\$ 50 900	\$ 5 090	\$ 45 810
19	MITSUBISHI	SPORT	SPORT GLS FL 4X2 2.5L DIE 5A/T 7P	2020	\$ 52 900	\$ 5 290	\$ 47 610
20	MITSUBISHI	SPORT	SPORT GLS + FL 4X4 2.4L DIE 8A/T 7P	2020	\$ 60 900	\$ 6 090	\$ 54 810
21	MITSUBISHI	SPORT	SPORT GT 4X4 2.4L DIE 8A/T 7P	2020	\$ 67 900	\$ 6 790	\$ 61 110
22	MITSUBISHI	SPORT	SPORT GT FL 4X4 2.4L DIE 8A/T 7P	2020	\$ 73 900	\$ 7 390	\$ 66 510
23	PEUGEOT	3008	3008 GLS + 4X2 1.6 GAS THP 165 AT6	2020	\$ 39 900	\$ 3 990	\$ 35 910
24	PEUGEOT	3008	3008 GT 4X2 1.6 GAS THP 165 AT6	2020	\$ 41 900	\$ 4 190	\$ 37 710
26	PEUGEOT	301	301 GLS + 1.6 GAS 115 AT6	2020	\$ 25 900	\$ 2 590	\$ 23 310
27	PEUGEOT	5008	5008 GLS + 4X2 2.0 HDI 150 AT6	2020	\$ 44 900	\$ 4 490	\$ 40 410
28	PEUGEOT	5008	5008 GT 4X2 2.0 HDI 150 AT6	2020	\$ 47 900	\$ 4 790	\$ 43 110

Nota: La totalidad de los precios supra – indicados son en dólares americanos, moneda de curso legal de los Estados Unidos de Norteamérica.

Esta promoción, aplica para la compra de los vehículos supra - citados, tanto para ventas de **CONTADO** como para financiamientos en **DÓLARES** con alguna entidad financiera del Sistema Bancario Nacional Público o Privado, quedando todos los efectos de la presente promoción sujetos a la aprobación del financiamiento por parte de terceros. Para hacerse acreedor de la presente promoción, resulta indispensable que la reserva del vehículo se materialice durante el período promocional, y que la formalización del crédito con la entidad bancaria (en caso de requerirse), la firma de la respectiva escritura de compraventa y el retiro del automotor se materialice a más tardar en los **TREINTA DÍAS NATURALES** posteriores a la realización de la reserva. Si un cliente realice la reserva del vehículo dentro del período promocional pero no se logra en el plazo de los treinta días supra – indicado la formalización del crédito, la firma de la escritura de compraventa, o bien el retiro del mismo, la promoción cesará sus efectos y el cliente podrá proseguir con la compraventa del vehículo, pero sin disfrutar del beneficio **PRECIO ESPECIAL ÚNICO** y la **TARJETA DE REGALO** de combustible de la presente promoción.

Para los efectos de la presente promoción, resulta incompatible la recepción de cualquier automotor por parte de los clientes, como parte del pago de los rubros correspondientes a la prima o parte del precio de

los vehículos, siendo que la totalidad del precio de los mismos sólo puede ser cubierto en moneda extranjera (dólares americanos).

8. El beneficio de la presente promoción es personal e intransferible y no es aplicable con otras promociones o descuentos tanto actuales como futuros que **VEHÍCULOS INTERNACIONALES VEINSA S.A.** Esta promoción aplica para todos los clientes físicos y/o jurídicos, con las excepciones contempladas en el presente reglamento.

9. Cualquier reclamo, el cliente deberá gestionarlo en primera instancia ante el Departamento de Servicio al Cliente y en caso que su requerimiento no sea atendido, deberá elevarlo ante la Dirección Corporativa.

10. Si un cliente decide no utilizar el beneficio de la promoción, no habrá remuneración económica o de ninguna otra índole por parte de Veinsa Motors.

11. El beneficio de la presente promoción no es canjeable por efectivo, ni aplicable con otra promoción, presente como futura.

12. Es responsabilidad del cliente hacer uso correcto de la promoción.

E.CONDICIONES Y RESTRICCIONES:

13. La frase "Aplican Restricciones" incluida en la publicidad de la promoción hace referencia a las condiciones y limitaciones que se indican en el presente reglamento y que deben ser cumplidos en su totalidad por el cliente participante.

14. Tanto la empresa patrocinadora como las facilitadoras quedarán liberadas de toda responsabilidad civil, penal, contractual y/o extracontractual, por cualquier conflicto surgido antes, durante y/o después de obtenida esta promoción, por circunstancias ajenas a ellas.

15. Toda persona interesada en acceder a la promoción de referencia, deberá de contar con su documento de identificación vigente con fotografía válido y reconocido por el Gobierno de la República de Costa Rica en donde consten sus datos personales y la firma habitual de éste. La simple duda sobre la titularidad del cliente dará como resultado que el mismo no sea tomado en cuenta para la presente promoción, y si se llegare a detectar fraudes o cualquier otro tipo de irregularidad a criterio del patrocinador, este quedará facultado para dar parte directo a las autoridades judiciales, sin asumir ningún tipo de responsabilidad civil, penal, contractual y/o extracontractual por dicha comunicación la patrocinadora.

16. En circunstancias demostradas de caso fortuito o fuerza mayor, podrá la empresa patrocinadora cambiar las características o especificaciones de la mecánica de la promoción sin que se incurra en responsabilidad de su parte. De ser el caso, esta circunstancia se comunicará vía correo electrónico.

17. El Patrocinador suspenderá en forma inmediata la presente promoción, sin asumir responsabilidad civil, penal, contractual y extracontractual alguna, si se llegaren a detectar defraudaciones, irregularidades o simplemente cualquier otro tipo de circunstancia de fuerza mayor y/o caso fortuito que afecte gravemente los intereses de la empresa patrocinadora o de sus facilitadores. Esta circunstancia se comunicará públicamente de ser necesario, y por consiguiente la presente promoción cesará indefinidamente, es suficiente que sea comunicado vía correo electrónico.

18. Cualquier asunto que se presente con respecto a la presente promoción y que no esté previsto en el presente reglamento, será resuelto por el patrocinador, en estricto apego a las leyes, jurisprudencia, usos y costumbres de la República de Costa Rica.

19. De la misma forma, ninguna de las empresas involucradas en la presente promoción asumirá, bajo ninguna circunstancia responsabilidad alguna por situaciones o eventualidades no previstas dentro del presente reglamento, lo anterior de conformidad con lo establecido dentro del artículo 37 de la Ley de la Promoción de la Competencia y Protección efectiva del Consumidor número 7472 de la República de Costa Rica en relación al inciso d) del artículo 43 del Reglamento a la Ley citada.

20. Una vez concluido el período promocional, cesarán automáticamente los efectos, tanto de la promoción como del presente reglamento.

21. Para dudas y consultas la empresa patrocinadora ha puesto a su disposición el correo electrónico: servicioalcliente@veinsacr.com y/o al teléfono: 4000-8000, con el Gerente del Contact Center. Bajo ninguna circunstancia la evacuación de dudas o consultas con respecto a la promoción, implicará o supondrá la modificación o carencia de efectos en forma expresa o tácita del presente reglamento.-----

----- 'Última Línea-----